

Asesoría General de Gobierno

Decreto HF. (P) OSP. N° 684

REUBICASE PRESUPUESTARIAMENTE A PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Abril de 2008.

VISTO:

El Expediente E19646/2005, mediante el cual agentes de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, solicitan su recategorización; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 28 de julio de 2005, fs. 1, los agentes del citado Organismo gestionan la recategorización correspondiente al cargo de Inspector y/o Verificador, de acuerdo con la Resolución D.P.T. N° 152 de fecha 10 de diciembre de 2004, en el cual se vienen desempeñando.

Que a fojas 2/22, se adjuntan copia simple de la Resolución D.P.T. N° 152 de fecha 10 de diciembre de 2004, Ley N° 4130 Decreto G. N° 3224 de fecha 16 de octubre de 1984, Decreto Acuerdo N° 980 de fecha 11 de septiembre de 2003, como así también Credenciales con la Función de Inspector y/o Verificador de los distintos agentes en cuestión.

Que ASESORIA LEGAL del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, fs. 30/31, en su Dictamen N° 123, expresa que las presentes actuaciones deben ser remitidas a la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, a fin que se informe, si los agentes peticionantes cumplen con las disposiciones legales o reglamentarias para acceder a la recategorización.

Que el Departamento Legajo de la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, a fs. 33/44, mediante Informe de Datos Laborales Básicos, indica categorías y agrupamientos en el cual revisten los agentes reclamantes.

Que el Departamento Planta de Personal de la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, a fs. 45/46, informa que previa intervención del PROGRAMA DE SELECCION Y EVALUACION (PROSEYEV), correspondería dictar el acto administrativo Decreto de reestructuración presupuestaria a efectos de la reubicación de los nombrados Agentes en Categoría 20 Agrupamiento Administrativo conforme a los términos de la Ley 4130.

Que el PROGRAMA DE SELECCION Y EVALUACION PRO.SE.yEV. fs. 48/49, sugiere hacer lugar a lo solicitado fs. 1, reubicando a los agentes citados en Categoría 20 Agrupamiento Administrativo de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, en razón de los antecedentes obrantes con respecto de las personas que realizan tareas de INSPECTOR y/o VERIFICADOR.

Que ASESORIA LEGAL de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, mediante DICTAMEN ASESORIA DE LA S.S.R.H. y G.P. N° 273 de fecha 01 de agosto de 2007, fs. 51, expresa que teniendo en cuenta las funciones asignadas y efectivamente cumplidas por los agentes solicitantes pertenecientes a la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, corresponde que se dicte el acto administrativo Decreto por el cual se reubique en Categoría 20 Agrupamiento Administrativo a los agentes peticionantes.

Que mediante PROV. N° 1952 de fecha 11 de septiembre de 2007, fs. 52, la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, remite a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, las presentes actuaciones para su conocimiento y correspondiente confección del proyecto de Decreto, por el cual se recategorice en Categoría 20 Agrupamiento Administrativo a los agentes en cuestión.

Que analizada la Planta de Personal de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE aprobada por Ley N° 5234, de Presupuesto para el Ejercicio 2008, los siguientes agentes se encuentran incorporados conforme categorías y agrupamientos que se indican a continuación: ROBERTO ANTONIO CASUSA, C.U.I.L. N° 2011303825 0, Categoría 17 -Agrupamiento Administrativo; JOSE DIONICIO BARRIONUEVO, C.U.I.L. N° 20080448245, Categoría 17 Agrupamiento Servicios Generales; RAMON EDGARDO ANCE, C.U.I.L. N° 20222473609, Categoría 18 Agrupamiento Técnico; en Categoría 13 Agrupamiento Administrativo, los Señores LUIS DARIO CARABAJAL, C.U.I.L. N° 2024532833 9; MARCELO ELOY CORNEJO, C.U.I.L. N° 20 284049684; EUGENIO JAVIER ROMERO, C.U.I.L. N° 20303118099; SERGIO DANIEL VEGA, C.U.I.L. N° 20221357222, RAUL ANTONIO ZARATE, C.U.I.L. N° 20 25302093 9; ANGEL DAVID ACEVEDO, C.U.I.L. N° 20 205886622; y en Categoría 10 Agrupamiento Mantenimiento y Producción, FERNANDO LUCIO DE VAS, C.U.I.L. N° 24 044265393; RAMON OSCAR ENRIQUEZ, C.U.I.L. N° 20 206600935 y ARIEL OMAR RASGIDO, C.U.I.L. N° 20248130319, Planta Permanente.

Que el artículo 7° de la Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el artículo 5° del mencionado instrumento legal.

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. a) del Anexo IX del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de enero de 2008.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1º. Modifícase la Planta de Personal Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, aprobadas por Ley N° 5234, de Presupuesto para el Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de enero de 2008, conforme se indica a continuación:

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL
 JURISDICCION: 025 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 SERV. ADM. FINANC.: 010 D.A. DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 UNIDAD EJECUTORA: 124 DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE
 PROGRAMA: 022 TRANSPORTE TERRESTRE
 ACTIVIDAD: 001 CONDUCCION Y SUPERVISION
 UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
 INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL
 FINALIDAD: 004 SERVICIOS ECONOMICOS
 FUNCION: 430 TRANSPORTE

SUPRIMIR

| | |
|--|---|
| 04 ESCALAFON GENERAL | |
| 04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO | |
| 01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO | |
| 02 PERSONAL DE SUPERVISION | |
| 008 CATEGORIA 17 | 1 |
| 013 CATEGORIA 13 | 5 |
| 03 AGRUPAMIENTO TECNICO | |
| 02 PERSONAL TECNICO | |
| 008 CATEGORIA 18 | 1 |
| 05 PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS | |
| 01 AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION | |
| 02 PERSONAL OPERARIO | |
| 015 CATEGORIA 10 | 4 |
| 02 AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES | |
| 01 PERSONAL DE SUPERVISION | |

04 ESCALAFON GENERAL
04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
01 PERSONAL SUPERIOR
005 CATEGORIA 20

12

ARTICULO 2º. Reubíquese presupuestariamente, en el Cargo Categoría 20 - Agrupamiento Administrativo Planta Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, incorporado por el artículo anterior a los agentes que se detallan a continuación a partir de la fecha del presente instrumento legal: (**Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.**)

ARTICULO 3º. Reconócese a los Agentes mencionados en el artículo anterior, la diferencia de haberes que por la nueva Categoría de revista le pudiere corresponder.

ARTICULO 4º. Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS efectuar la liquidación correspondiente, conforme a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 5º. Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, U.P.E. CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 6º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:23:28

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa